



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

En el Ayuntamiento de Paterna del Río, a 25 de Enero de 2018, ante el Secretario-Interventor de la Corporación Municipal, que da fe del acto,

COMPARECEN:



DE UNA PARTE: D. José Asensio Águila, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna del Río, según acuerdo de pleno en sesión extraordinaria celebrada el 13 de junio de 2015, con facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con el acuerdo de pleno anteriormente referido.



DE OTRA PARTE: D^o. Antonio Ruano Quesada, mayor de edad, con D.N.I.: 77.324.959-V, actuando en representación de Desarrollos Tecnológicos Intelec, S.L., con CIF: B-23528664, y domicilio en C/ Escañuela, Parc. 42, polígono industrial Los Olivares, C.P.: 23009 – Jaén.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de suministro e instalación de luminarias LED para la mejora, renovación y ahorro energético de las instalaciones de alumbrado público en los centros de mando completos 3 y 5, y en las calles Real, Madroño y Almazara, Plazas Mercado y Mayor y Parque Iglesia del centro de mando 4 del municipio de Paterna del Río, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:



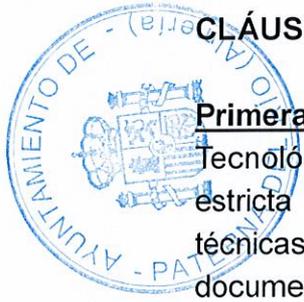
Primero.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por el Alcalde-Presidente con fecha 14 de diciembre de 2017.



Segundo.- La contratación del gasto fue efectuada por la Secretaría-Intervención mediante certificado emitido el 2 de Enero de 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 1522/62500 -ALUMBRADO PÚBLICO EQUIPOS LED- del presupuesto municipal para el ejercicio 2018.

Tercero.- La adjudicación de este contrato se acordó por resolución de alcaldía de fecha 22 de enero de 2018.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:



Primera.- D^o. Antonio Ruano Quesada, en representación de Desarrollos Tecnológicos Intelec, S.L., se compromete a desarrollar el presente contrato, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta presentada por Desarrollos Tecnológicos Intelec, S.L., documentos todos ellos que se anexan al presente contrato.



Segunda.- El precio de este contrato es de 54.866,60€ (cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis euros con sesenta céntimos) más 13.140,60€ (trece mil ciento cuarenta euros y sesenta céntimos) correspondientes al IVA, y su abono se efectuará una vez realizada la instalación y su recepción y previa presentación de la correspondiente factura, la cual será supervisada y contrastada por parte de la persona responsable del suministro y aprobada por el órgano competente.

Para el desarrollo del presente contrato, el Ayuntamiento de Paterna del Río es beneficiario de una subvención de la Agencia Andaluza de la Energía, a través de la línea "CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE" del Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético de Andalucía 2020 "Andalucía es más", mediante resolución estimatoria de fecha 31 de octubre de 2017 con una propuesta de incentivo de 40.804,32€, el 60% de la inversión total, correspondiendo un 80% a cofinanciación europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y un 20% a fondos propios de la Junta de Andalucía.



Tercera.- El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas y al pliego de prescripciones técnicas que se anexan como partes integrantes del mismo, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por



la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato.

Del mismo modo, el incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en el citado pliego de cláusulas administrativas.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor del Ayuntamiento de Paterna del Río una garantía definitiva por importe de 2.743,33€ (dos mil setecientos cuarenta y tres euros y treinta y tres céntimos), cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.

Sexta.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Séptima.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. José Asensio Águlla



EL CONTRATISTA

Fdo. Antonio Ruano Quesada

En Paterna del Río, a 25 de Enero de 2018.